



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 338/24

Sucre, 19 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, con número de registro CM-1970, presentada por la Lic. Giovana Vargas Quispe **PRESIDENTE COMITÉ DE ORGANIZACIÓN "MINI KARAPANZAS" 2024**, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal se viabilice el desarrollo de la **ENTRADA FOLKLÓRICA "MINI KARAPANZAS" EN SU SEXTA VERSIÓN** a realizarse el día **sábado 21 de septiembre del año en curso de 07:30 a 14:00 horas**, autorizando el uso del ovalo del Parque Bolívar, para la concentración de los estudiantes de nivel inicial de las diferentes Unidades Educativas de Sucre con la participación de padres de familia y maestras que guiarán esta actividad cultural cuyo objetivo es el de inculcar la revalorización de nuestra cultura y promover la interculturalidad con danzas del acervo nacional y la formación de estudiantes de 4 y 5 años, teniendo como recorrido distintas arterias del Centro de la Ciudad como calle Luis Paz, Avenida Hernando Siles, calle Aniceto Arce, Plaza 25 de mayo hasta concluir en la esquina Calvo y España.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el uso del Ovalo del Parque Bolívar, en favor del **COMITÉ DE ORGANIZACIÓN "MINI KARAPANZAS" 2024**, para la concentración de los estudiantes del Nivel Inicial de las diferentes Unidades Educativas de la ciudad, que participarán de la **ENTRADA FOLKLÓRICA "MINI KARAPANZAS" EN SU SEXTA VERSIÓN** a realizarse el día sábado 21 de septiembre de 2024, de horas 07:30 a 14:00, debiendo mantener las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 2.-** Los organizadores del evento deberán tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.090/24  
R.A.M. N° 338/24  
INF.88/2024 C.D.H.S.S.C.  
Fs. 8



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**ARTÍCULO 3.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

